

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 18 de agosto de 2023

LUCAS NAVARRO

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	Comisión – Restitución inmueble
Demandante	Inmobiliaria Impacto S.A.S.
Demandado	Natalia Quintero Espinal
Radicado	05001 40 03 028 2023 01087 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 21 de julio de 2023, es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente solicitud de COMISIÓN para la ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO incoada por la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.

El Despacho mediante auto dictado el día 31 de julio de 2023, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte solicitante procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Sandra Milena Marin Gallego

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7485a6a002c3e7e5f34239e6c8e173ef022fe99580fa68608aa5c0e705dcb11e**

Documento generado en 22/08/2023 08:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>